



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



14

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 30 de junio del 2015.

VISTO:

El INFORME N° 057-2015-MDSJB-HGA-AYAC/GM suscrito por Gerente Municipal; INFORME N° 138-2015-MDSJB/OPP, suscrito por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 089-2015-MDSJB/GM-OAJ-D, suscrito por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante el INFORME N° 138-2015-MDSJB/OPP, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite los expedientes de informes de conformidad de servicio correspondiente al año fiscal 2014, deudas provenientes de ejercicios anteriores por el importe total de Veinte Siete Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 50/100 Nuevos Soles (S/. 27,946.50) y emite opinión que mediante acto administrativo se deberá efectuar reconocimiento de deuda y previo priorización de las actividades y proyectos programados en el ejercicio presupuestal 2015 programar su pago, en su defecto programar para el próximo ejercicio presupuestal;

Que, mediante el INFORME N° 089-2015-MDSJB/GM-OAJ-D, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por el reconocimiento de pagos devengados por deudas contraídas con diferentes contratistas, los cuales no fueron comprometidos al 31 de diciembre del 2014 hasta por la suma de S/. 27,946.50 según conforme se evidencia en el INFORME N° 138-2015-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Art. 37°, numeral 37.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe; los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Art. 20° numeral 20.1 y 20.2 de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que: 20.1) La ejecución presupuestal y su correspondiente registro de ingresos y gastos se cierra el 31 de diciembre de cada Año Fiscal; 20.2) Con posterioridad al 31 de diciembre, los ingresos que se perciben se consideran parte del siguiente Año Fiscal independientemente de la fecha en que se hubiesen originado y liquidado. Así mismo, no pueden asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al Presupuesto del Año Fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 090-2014-MDSJB/AYAC y formalizado a través de la Resolución de Alcaldía N° 366-2014-MDSJB/AYAC de fecha 29/12/2014, se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, el numeral 6.1, 6.2 y 6.3 del Art. 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, señala: 6.1) Para efectos de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, el monto total de los compromisos debe registrarse en el SIAF-SP de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos legalmente en la etapa de ejecución presupuestal, debidamente sustentados con los documentos que señalan las normas vigentes, no debiendo exceder el límite ni al período fijado a través del respectivo Calendario de Compromisos. 6.2) Los datos relacionados con el Gasto Comprometido, tales como la Meta Presupuestaria y Cadenas de Gasto aplicables, deben ser reflejo de la documentación sustentatoria, debiendo contar con la correspondiente conformidad de los responsables de su verificación, previo al ingreso de los datos en el SIAF-SP, a fin de evitar posteriores solicitudes de regularización y reasignación. 6.3) El número de registro SIAF-SP del Gasto Comprometido debidamente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



formalizado debe ser consignado en el documento sustentatorio de esta etapa de la ejecución;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER las deudas provenientes de Ejercicios Anteriores por el importe total de de Veinte Siete Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 50/100 Nuevos Soles (S/. 27,946.50) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y disponer su cancelación conforme a las normas del sistema nacional de presupuesto y las directivas de tesorería, en el siguiente detalle:

N° ORD.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROVEEDOR	DOCUMENTO	CONFIRMADO DE SERVICIO	MONTO.
1	ELABORACION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA A NIVEL DE PERIL TECNICO: MEJORA MIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PREVENCION DEL EMBAZAO EN ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO.	JAYME ROJAS ARAUCO	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 278-2014-MDSJB-AYAC	INFORME N° 104-2015-MDSJB/GG/DS/AYAC/CSOP, PRESENTADO POR LA LIC. CELINA SALCEDO DE PASTOR, GERENTE DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL	S/. 6,000.00
2	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL JIRON POKRA DE LA ASOCIACION LAS AMERICAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO.	LUIS MARTIN CARDENAS GARCIA	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 335-2014-MDSJB-AYAC	INFORME N° 062-2015-MDSJB-DAF/ADM/AYAC, PRESENTADO POR EL ECON. EDDY M. GONZALEZ GUERRA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	S/. 8,000.00
3	SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS JR. LOS AMANTES TERCERA CUADRA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	BEATRIZ GONZALEZ SANCHEZ	CONVENIO N° 005-0003-03-13	INFORME N° 167-2015-MDSJB-GIP/WLB, PRESENTADO POR EL ING. WILBER LAPA BERROCAL, GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	S/. 1,911.50
4	EVALUADO EXTERNO PARA SU EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE PARQUE EN LA ASOCIACION APROVINA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	RAMON BERROCAL GODOY	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 353-2013-MDSJB-AYAC	INFORME N° 139-2015-MDSJB-GIP/WLB, PRESENTADO POR EL ING. WILBER LAPA BERROCAL, GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	S/. 1,035.00
5	SERVICIO DE CONSULTORIA DE UN PROFESIONAL EXTERNO PARA ACTUALIZAR LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN, ESPECIFICAMENTE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (MAPRO) Y EL RÉGIMEN GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAISA)	LIZY ANETT MENDOZA CASTRO	CONTRATO POR LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 340-2014-MDSJB-AYAC	ORDIO N° 010-2014-LYMC/C	S/. 11,000.00
TOTAL					S/. 27,946.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- Lo dispuesto en el primer artículo de la presente resolución será ejecutado previa disponibilidad presupuestal del presente ejercicio del año fiscal 2015 y/o en su defecto incorporar y programar en el presupuesto del año fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guindén Cancho
ALCALDE